

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2018-0149

Teniendo en cuenta, de una parte, la solicitud de revocatoria a la designación como curador realizada por el abogado Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez, y de otro lado, la solicitud de aclaración efectuada por la abogada Lina Soraya Cely Trujillo, el Juzgado dispone lo siguiente:

Aclarar que la abogada Lina Soraya Cely Trujillo, es quien actualmente funge como curadora ad litem de la heredera Claudia Liliana Ramírez, y en tal condición allegó respuesta a la demanda, como consta a folio 13 digital, bajo cuya circunstancia deviene ineficaz e innecesaria la designación que como curador ad litem realizó el Juzgado al abogado Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez.

Atendiendo que a folio 13 digital obra respuesta a la demanda emitida por la curadora ad litem designada, una vez notificada la presente decisión regresen las diligencias al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b338f869215ef4c366b9fc47889800ab8c2e4be31d364d8ecd635f8d7c3bfb4d**

Documento generado en 26/06/2023 09:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>